

# Ayudas a la Investigación 2020–2021

## Convocatoria para predoctorales

**La Fundación Banco Sabadell (en adelante, “la Fundación”) convoca 15 Ayudas para investigadores de nacionalidad española que estén realizando la tesis doctoral en una universidad o centro científico español y ya hayan cursado el primer año de los estudios de doctorado (en adelante, “las Ayudas”).**

**El ámbito de aplicación de las Ayudas es exclusivamente en ciencias sociales y humanidades\*.**

### Bases generales

#### 1. Objeto

La Fundación Banco Sabadell (en adelante, “la Fundación”) convoca 15 Ayudas para investigadores de nacionalidad española que estén realizando la tesis doctoral en una universidad o centro científico español y ya hayan cursado el primer año de los estudios de doctorado (en adelante, “las Ayudas”).

El ámbito de aplicación de las Ayudas es exclusivamente en ciencias sociales y humanidades\*.

#### 2. Beneficiarios

Podrán optar a las Ayudas todas las personas físicas que reúnan, a juicio de la Fundación, los requisitos que se indican a continuación precisos para su disfrute. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan disfrutado en ocasión anterior de alguna Ayuda o beca del mismo tipo por parte de la Fundación.

#### 3. Características de las Ayudas

Las Ayudas están destinadas a financiar trabajos de investigación, estancias en universidades o centros científicos españoles o extranjeros y otras actividades relacionadas con la realización de la tesis doctoral. La Fundación valorará **especialmente los trabajos que ayuden a entender los grandes desafíos culturales, económicos, políticos o sociales de nuestro tiempo o que sean capaces de ampliar de forma significativa el campo de conocimiento al que pertenecen.**

- Las Ayudas tendrán una duración máxima de un año.
- La Fundación, si lo estima pertinente, podrá citar a los candidatos y adjudicatarios para cualquier aclaración que sea necesaria.
- La propiedad de los trabajos será de sus autores, aunque no podrán publicarlos sin autorización de la Fundación.
- La publicación de los mismos deberá ir acompañada de la mención de las Ayudas recibidas. La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza, anunciando previamente a los autores el ejercicio de tal derecho. En ningún caso se publicarán los trabajos antes de su presentación formal.
- La Fundación podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo, particularmente dejando sin efecto las Ayudas si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en estas bases. La Fundación podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las Ayudas.
- Para la concesión de las Ayudas, la Fundación valorará la actualidad y relevancia del proyecto de investigación, su calidad científica, claridad expositiva y solidez metodológica, así como la cualificación del candidato y la trayectoria del grupo investigador en el que se enmarca su trabajo.
- Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la Ayuda, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo de la Fundación, y aceptan íntegramente el contenido de esta convocatoria.

#### 4. Presentación de solicitudes

Los candidatos realizarán la solicitud a través de una aplicación informática disponible en la página web <http://www.fundacionbancosabadell.com> (Convocatorias/Ayudas a la investigación).

La solicitud, que deberá presentarse en español o inglés, consta de la siguiente información:

- Formulario de solicitud.
- Curriculum vitae del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios y becas obtenidas, publicaciones (libros, artículos y otros escritos técnicos o profesionales) e idiomas que conoce.
- Certificado académico oficial completo de los estudios de grado, licenciatura y master, en su caso.
- Curriculum vitae abreviado del director de la investigación, en el cual deberán constar tan sólo sus méritos más relevantes (se aconseja no sobrepasar las 500 palabras).
- Certificado académico de estudios de doctorado.
- Informe del director del trabajo, el cual tendrá que ser necesariamente un profesor doctor de la universidad española de reconocida solvencia investigadora que desarrolle su labor docente en una universidad española o centro de investigación español, en el que exponga la importancia de la investigación y la conformidad expresa para orientar el trabajo del solicitante, caso de que la Ayuda le sea concedida.
- Carta de motivación del candidato, en la que expondrán los motivos por los que se solicita la Ayuda y las razones por las que se considera un buen candidato para obtenerla.
- Memoria de la investigación o estancia que se proponga realizar. En la memoria, que deberá estar redactada en español o inglés, se detallarán los siguientes puntos:
  - 1) objetivo y relevancia del trabajo; 2) metodología, hipótesis y viabilidad de la investigación; 3) expectativas y principales resultados que se espera obtener. La memoria tendrá una extensión máxima de 2.000 palabras e irá precedida de un resumen de aproximadamente 150 palabras.

El plazo para la presentación de solicitudes será del **2 de noviembre de 2020 al 2 de diciembre de 2020**. Las candidaturas que en el plazo establecido para la presentación de la solicitud no cumplan con todos los requisitos y no incluyan toda la documentación requerida no tendrán opción a modificarse y serán descartadas.

#### 5. Resolución y abono de las Ayudas

La Fundación comunicará directamente a los seleccionados la concesión de la Ayuda a partir del 2 de junio de 2021, transcurridos seis meses a partir del cierre del plazo de inscripción. En caso de no recibir comunicación la semana del 2 de junio, debe entenderse como no seleccionado. No se notificará personalmente la denegación de las Ayudas.

La cuantía individual de las ayudas es de 6.000,00 euros brutos, pudiendo variar este importe en atención al presupuesto y circunstancias de cada propuesta. Las citadas ayudas estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

El devengo y posterior pago del importe asignado se efectuará de la siguiente forma: el 50% durante el mes de julio de 2021 y el 50% restante durante el mes de junio de 2022, previa recepción y aprobación por parte de la Fundación de la memoria final de la investigación. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria, en la cuenta que los investigadores seleccionados mantengan abierta en la entidad Banco Sabadell.

#### 6. Obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir todas las normas que resultan de los distintos apartados de la presente convocatoria.
- Comunicar a la Fundación el número de cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Sabadell donde le serán abonados los pagos previstos en la Base anterior. Asimismo, deberán adjuntar una copia de su DNI.
- Comenzar el disfrute de la Ayuda desde el momento de ser notificada, sin que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro deba impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma, durante el tiempo íntegro para el que se concede la Ayuda.
- Realizar el trabajo previsto, ateniéndose precisamente a la finalidad de las Ayudas.
- Al término del plazo, entregar en idioma castellano o inglés, y en formato electrónico, la memoria final de la investigación, a efectos de su aprobación por la Dirección de la Fundación Banco Sabadell.
- Junto con el trabajo terminado, deberá entregarse un resumen del mismo, en formato electrónico, de aproximadamente 150 palabras.

#### 7. Tratamiento de datos de carácter personal

A los efectos de lo dispuesto en la vigente normativa legal sobre protección de datos personales la Fundación pone en conocimiento de los interesados la siguiente información básica:

Responsable: Fundació Privada Banc Sabadell con NIF G60707791 y domicilio en Plaza Sant Roc, 20 de Sabadell.

Finalidad y duración: Los datos personales serán tratados para la tramitación y gestión de la convocatoria de Ayudas a la investigación descritas en las presentes bases. Los datos personales se conservarán mientras resulte necesario para la gestión de las mismas y la ejecución de lo previsto en las Bases. En ningún caso, se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal.

Legitimación: la base jurídica para el tratamiento deriva de la solicitud de la Ayuda por los interesados.

Derechos: El interesado podrá, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la Fundació Privada Banc Sabadell, Plaza Sant Roc, 20 08201-Sabadell o a través de la de la siguiente dirección de correo electrónico: [fundaciobsadministracio@bancsabadell.com](mailto:fundaciobsadministracio@bancsabadell.com).

Asimismo, en el caso que el interesado lo entienda necesario, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es) y domicilio en la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid con el fin de salvaguardar sus derechos.

\* Quedarán excluidas de forma inmediata las candidaturas que no correspondan a estos ámbitos.